

Derecho Internacional de la Construcción

Monografía académica



Autor: Dmitry Semenovich Belkin
(ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-1532-1958>)

Profesor de Derecho Internacional,
Academia Eslava-Griega-Latina,
Moscú, Federación de Rusia. Correo
electrónico: dmitryb81@gmail.com

DOI: 10.64457/icl.es.ch24

Mecanismos jurídicos e institucionales para la provisión de vivienda a desplazados en conflictos armados: intersección entre el DIH y el derecho contractual de la construcción

Cita recomendada: Dmitry Semenovich Belkin. Mecanismos jurídicos e institucionales para la provisión de vivienda a desplazados en conflictos armados: intersección entre el DIH y el derecho contractual de la construcción. En: Derecho Internacional de la Construcción. Moscú: Academia Eslava-Griega-Latina, 2025. DOI: 10.64457/icl.es.ch24.

El capítulo estudia cómo el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de Contratos de Construcción (ICCL) garantizan alojamiento a las víctimas de conflictos armados.

Contrasta fuentes convencionales y consuetudinarias del DIH —incluidas las Convenciones de Ginebra y las 161 reglas consuetudinarias del CICR— con los modelos contractuales FIDIC.

Casos de la ONU, ACNUR y el muelle flotante de Gaza (2024) muestran que las cláusulas FIDIC sobre fuerza mayor y resolución de disputas mantienen los proyectos bajo presión extrema.

Se subrayan deberes de Estados, grupos armados y contratistas privados y la necesidad de enfoques coordinados para la reconstrucción post-conflicto.

El capítulo estudia cómo el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de Contratos de Construcción (ICCL) garantizan alojamiento a las víctimas de conflictos armados.

Contrasta fuentes convencionales y consuetudinarias del DIH —incluidas las Convenciones de Ginebra y las 161 reglas consuetudinarias del CICR— con los modelos contractuales FIDIC.

Casos de la ONU, ACNUR y el muelle flotante de Gaza (2024) muestran que las cláusulas FIDIC sobre fuerza mayor y resolución de disputas mantienen los proyectos bajo presión extrema.

Se subrayan deberes de Estados, grupos armados y contratistas privados y la necesidad de enfoques coordinados para la reconstrucción post-conflicto.

El derecho internacional humanitario (DIH) es un mecanismo clave destinado a garantizar la protección de las víctimas de guerra, incluida la población civil. En los conflictos armados, este colectivo se encuentra a menudo en situaciones en las que sus viviendas han sido destruidas y se ven obligados a buscar un nuevo lugar donde vivir. La necesidad de cumplir las normas del DIH se vuelve especialmente acuciante cuando se trata de garantizar refugio seguro a quienes padecen las consecuencias de las hostilidades. Sin embargo, los conflictos modernos requieren no solo el suministro de ayuda humanitaria, sino también el establecimiento de un marco jurídico claro para organizar rápidamente la construcción de viviendas temporales o permanentes para los refugiados. En este contexto, el derecho internacional de contratos de construcción (ICCL) desempeña un papel importante, ya que puede regular los aspectos legales y organizativos de proyectos de construcción destinados a restaurar viviendas destruidas y crear nuevos conjuntos habitacionales para personas desplazadas. Cabe destacar los

estándares establecidos por la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) y las normas de construcción de diversos países, lo que hace que la regulación jurídica sea polifacética y dificulta su adaptabilidad en el marco de la protección de las víctimas de guerra y la sistematización de su derecho a una vivienda segura y adecuada.

En el ámbito del DIH se suele distinguir entre dos componentes fundamentales: el «Derecho de La Haya» y el «Derecho de Ginebra». El Derecho de La Haya, formalizado en las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, regula los métodos de conducción de las hostilidades y el comportamiento de las fuerzas armadas, mientras que las Convenciones de Ginebra están orientadas a proteger a las personas afectadas por los actos de guerra, incluidos civiles y prisioneros de guerra. La adopción de Protocolos Adicionales a las Convenciones de Ginebra ha ampliado el ámbito de regulación que tradicionalmente pertenecía al Derecho de La Haya, lo que ha reducido la relevancia de esta distinción en la práctica actual de regulación de conflictos armados (Avakyan, 2022).

Sin embargo, en conflictos armados contemporáneos como las operaciones militares en Siria o Irak, los problemas de protección de la población civil y los refugiados van más allá de la mera observancia de las normas del DIH. La necesidad de proporcionar rápidamente alojamiento e infraestructura exige desarrollar mecanismos jurídicos integrales que abarquen tanto el cumplimiento de los estándares de seguridad como la rápida ejecución de proyectos de construcción. En este contexto, el derecho internacional de contratos de construcción (ICCL) desempeña un papel clave al brindar herramientas para la redacción de contratos capaces de reaccionar con flexibilidad ante emergencias. Por ejemplo, el uso de contratos estándar de la FIDIC ofrece mecanismos de resolución de conflictos y de adaptación de las obligaciones contractuales en supuestos de fuerza mayor, como conflictos armados o desastres naturales. Esto posibilita llevar a cabo proyectos de construcción de vivienda incluso en situaciones de crisis, lo cual es fundamental para la protección de refugiados y víctimas. El empleo de dichos mecanismos legales flexibles contribuye no solo a la realización de los proyectos de construcción, sino también a la prevención de conflictos jurídicos asociados con retrasos e incumplimientos contractuales en situaciones de emergencia (Goodwin-Gill et al., 2021).

Este estudio se basa en el análisis de las normas del derecho internacional humanitario y su aplicación en el marco del ICCL. El enfoque principal está en las Convenciones de Ginebra, en las formas tipo de contratos de construcción desarrolladas por la FIDIC, y en su integración en los procesos de restauración de viviendas destruidas y creación de alojamientos temporales para refugiados. La investigación abarca las bases normativas de la regulación de proyectos de construcción en zonas de conflicto armado, con especial énfasis en la práctica judicial y el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales de seguridad. Una parte sustancial del trabajo se dedica al estudio de casos reales de operaciones humanitarias, incluidas las auspiciadas por la ONU y otras organizaciones internacionales, con el objetivo de identificar los mecanismos jurídicos clave que garantizan la protección de las víctimas de guerra en el contexto de la construcción y la restauración de infraestructuras. Esto permite elaborar enfoques para integrar las obligaciones internacionales en proyectos concretos que proporcionen vivienda e infraestructura a las personas afectadas por conflictos armados.

El derecho internacional consuetudinario (DIH no contractual) desempeña un papel crucial en la protección jurídica de las víctimas de guerra, especialmente en aquellas situaciones en que determinados Estados no han ratificado los tratados internacionales más importantes. Esto es especialmente relevante en conflictos armados internos, donde la ausencia de normas legalmente obligatorias puede generar lagunas significativas en la protección de los derechos de la población civil. El espacio jurídico que crea el derecho consuetudinario cubre estas lagunas gracias a su carácter universal. Los Estados, las organizaciones internacionales u otros actores internacionales reconocidos con personalidad jurídica pueden no solo participar en el proceso normativo, sino también actuar como principales ejecutores de los derechos y obligaciones establecidos por estas normas. Desempeñan así un papel decisivo en la creación de mecanismos legales de protección para las víctimas de los conflictos armados mediante la introducción de estándares que aseguran una protección jurídica sostenible en el ámbito internacional (Kuzmin, 2022).

No obstante, pese a la importancia del derecho consuetudinario como herramienta de protección en situaciones de conflicto armado, deben considerarse sus limitaciones. A diferencia del derecho contractual, el

derecho consuetudinario no siempre contiene normas claras y formalmente formuladas que puedan aplicarse directamente. Esto genera dificultades para los operadores jurídicos, ya que el contenido de dichas normas suele ser más abstracto y menos detallado que las obligaciones contractuales, lo que puede entorpecer su interpretación y aplicación en casos concretos. Además, el carácter no escrito del derecho consuetudinario requiere con frecuencia esfuerzos adicionales para determinar con precisión el contenido de las normas aplicables en determinadas situaciones. En este contexto cobra particular relevancia la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que realizó un estudio exhaustivo con el fin de codificar las normas consuetudinarias del DIH. Como resultado de ese proyecto, se identificaron 161 reglas consideradas derecho consuetudinario internacional y susceptibles de ser utilizadas por los profesionales para proteger a las víctimas de guerras y conflictos (Guliyev, 2022). Este proyecto del CICR constituye un importante recurso para abogados y especialistas en derecho internacional humanitario, ya que contribuye a clarificar y sistematizar las normas aplicables en distintos contextos de conflictos armados, facilitando su aplicación práctica.

Las fuentes del DIH pueden clasificarse en dos categorías principales, cada una con considerable importancia para la ejecución de proyectos de construcción en zonas de conflicto. Las fuentes convencionales son los tratados internacionales, como las Convenciones de Ginebra, que constituyen la base para regular los derechos y obligaciones de las partes durante los conflictos armados. Estos acuerdos establecen normas legales detalladas para la protección de la población civil, de los heridos, enfermos, prisioneros de guerra y otras categorías vulnerables. Las Convenciones de Ginebra conservan su importancia central en el derecho internacional, pues regulan aspectos relacionados con la observancia de derechos y la seguridad en zonas de combate. Estas normas forman la base jurídica para la reconstrucción de infraestructuras destruidas, incluida la provisión de viviendas temporales para refugiados, siempre que tales proyectos cumplan con los requerimientos del DIH y las normas de seguridad en la construcción.

Las fuentes no convencionales —como la costumbre internacional, los principios generales del derecho y las resoluciones de organizaciones internacionales— complementan las normas convencionales. Aunque estas fuentes carecen de la misma fuerza legal formal que los tratados, su

importancia práctica se hace patente especialmente cuando no es posible aplicar convenios internacionales. Proporcionan una base jurídica adicional para el cumplimiento de estándares de seguridad y la protección de las víctimas del conflicto, sobre todo cuando los proyectos de construcción deben implementarse con urgencia bajo la aplicación inmediata de normas del DIH. Estas fuentes amplían las posibilidades de protección jurídica al permitir adaptar los estándares de seguridad a las particularidades de las zonas de conflicto.

Estados: Los Estados son los actores principales responsables de garantizar la observancia y aplicación de las disposiciones del DIH en las zonas de conflicto, incluyendo aquellas áreas donde se llevan a cabo proyectos de construcción. Entre sus obligaciones figura la de asegurar la seguridad de los proyectos de construcción, proteger al personal involucrado en la restauración de infraestructura y respetar los derechos de las víctimas del conflicto. Esto resulta crucial para el rápido despliegue de instalaciones humanitarias en situaciones de crisis.

Grupos armados no estatales: Los grupos armados que operan al margen de la autoridad estatal, como las formaciones insurgentes, también están obligados a cumplir las normas del DIH, incluidas las relativas a la protección de civiles y de infraestructuras civiles. Esto es relevante en el contexto de proyectos de construcción, que a menudo se ven amenazados en las zonas donde actúan dichos grupos. Cada vez más, la práctica internacional demanda responsabilidad para estos actores no estatales cuando sus acciones ponen en peligro proyectos de construcción con fines humanitarios.

Individuos privados: Las personas y entidades privadas —por ejemplo, contratistas civiles y personal que participa en proyectos de construcción— también deben respetar las normas del DIH para garantizar la protección de los derechos de las víctimas del conflicto. La participación de actores privados en proyectos de construcción en zonas de conflicto exige la observancia de estándares internacionales de seguridad y la aplicación completa de todas las exigencias del DIH, con el fin de minimizar riesgos y asegurar la adecuada protección de quienes intervienen en dichos proyectos.

En el derecho internacional contemporáneo, se presenta una complejidad para determinar los límites temporales de aplicación del DIH, especialmente cuando los conflictos armados se transforman de un tipo a otro. (Lazutin, 2022) señala que los procesos de internacionalización e internalización de los conflictos influyen significativamente en el régimen jurídico y en el alcance de las normas aplicables. La conversión de un conflicto armado no internacional en uno internacional implica una ampliación de las garantías para los combatientes y la población civil, lo cual afecta directamente a la organización y regulación legal de la construcción de viviendas para refugiados en la zona de conflicto. Por ello, comprender los aspectos temporales de aplicación del DIH es crucial para todos los participantes de proyectos internacionales de construcción en zonas de conflicto. La incertidumbre sobre la aplicación de normas jurídicas puede generar colisiones legales y complicar el proceso de asistencia a las víctimas de la guerra. Integrar el análisis de los límites temporales del DIH en la práctica del ICCL contribuye a mejorar la eficacia de las operaciones humanitarias y a brindar mayor protección a los derechos de los afectados, considerando la duración de los proyectos de construcción.

El ser humano es el sujeto central del DIH en conflictos armados y desempeña un papel clave en su aplicación. Esto abarca a diversas categorías de participantes en los conflictos: combatientes, heridos y enfermos, población civil, empleados de organizaciones internacionales, extranjeros, refugiados, desplazados internos, apátridas, doble nacionalidad, mercenarios, espías, etc. Todos ellos quedan amparados por las normas del DIH, lo cual es particularmente relevante en los conflictos actuales, que con frecuencia afectan la infraestructura civil, incluyendo los proyectos de construcción internacionales. Sin embargo, pese a la importancia del individuo en el sistema del DIH, éste no goza de personalidad jurídica internacional plena. Aunque la persona posee capacidad jurídica y de obrar en el ámbito internacional —lo que le otorga ciertos derechos y obligaciones bajo el DIH (Avakyan, 2022)— su ejercicio práctico está limitado. Esta limitación de personalidad jurídica plantea complejidades legales adicionales al formular condiciones para contratos internacionales de construcción. Es necesario equilibrar la protección de quienes sufren los conflictos armados con los intereses de los participantes en los proyectos de construcción, quienes arriesgan perder parte significativa de sus inversiones en tales contextos.

En consecuencia, el ICCL y la práctica judicial se enfrentan a la necesidad de considerar estas limitaciones de personalidad jurídica de los actores individuales. Esto implica responsabilizar no solo a los Estados, sino también a actores no estatales cuyas acciones puedan afectar el cumplimiento de las normas del DIH. Esta consideración es especialmente relevante en situaciones donde los proyectos de construcción destinados a proporcionar vivienda segura y restaurar infraestructura se implementan en medio de conflictos armados.

En las relaciones internacionales actuales, la agenda humanitaria continúa siendo de gran relevancia. A pesar de las tendencias globales hacia la reducción de la violencia, como subraya (Pinker, 2021), los conflictos armados siguen causando impactos devastadores en la infraestructura civil. Estos conflictos amenazan proyectos de construcción e iniciativas humanitarias que son esenciales para la recuperación de las regiones afectadas. En este contexto, el DIH y el ICCL desempeñan un papel especialmente importante, pues establecen mecanismos legales para la protección de la población civil y la infraestructura incluso en situaciones de crisis. Aparte de las amenazas sociales vinculadas a los conflictos armados, los proyectos de construcción y la seguridad humanitaria también afrontan riesgos físicos considerables generados por procesos naturales y factores geográficos, tales como terremotos, inundaciones y amenazas biológicas (epidemias, pandemias). La pandemia de COVID-19 demostró claramente cómo las amenazas biológicas pueden complicar la ejecución de proyectos de construcción y operaciones humanitarias, aumentando los riesgos para todos los participantes (Glaser & Novik, 2020).

Presentan un desafío especial las situaciones en que las amenazas físicas se superponen a las sociales relacionadas con los conflictos armados. Por ejemplo, en condiciones de combate activo puede ser necesario levantar con urgencia hospitales especializados para combatir una epidemia, o bien puede estallar un conflicto armado en una zona que ya enfrenta una amenaza biológica. Tales crisis superpuestas exigen enfoques flexibles y resilientes en los procesos de construcción y ejecución contractual, para suministrar oportunamente la infraestructura necesaria que proteja a la población civil y a los trabajadores.

Estas circunstancias requieren el desarrollo y perfeccionamiento de instrumentos de diplomacia humanitaria y ayuda humanitaria, lo cual es especialmente importante en el ámbito del ICCL. La introducción de mecanismos legales de protección a las víctimas de conflictos, así como el refuerzo de la cooperación entre Estados y organizaciones internacionales en este campo, desempeñan un papel decisivo para minimizar los impactos negativos de los enfrentamientos armados y los desastres naturales en la ejecución de los proyectos de construcción en zonas de conflicto y postconflicto.

La intensificación de la actividad humanitaria en los conflictos modernos lleva a la necesidad de un entendimiento teórico más profundo de los procesos en curso. Sin embargo, esta tarea se ve obstaculizada por dos factores principales. En primer lugar, pese a la extensión de la práctica humanitaria y la adopción de compromisos internacionales por parte de numerosos actores estatales y no estatales, todavía no existe un consenso sobre los conceptos básicos del ámbito humanitario. Un ejemplo es el término “diplomacia humanitaria” (DH), que solo entró en circulación académica a principios de los años 2000, con el surgimiento de nuevas líneas de actuación diplomática. La problemática de su categorización y análisis se refleja en investigaciones como la de D. M. Kovba (Kovba, 2020). Por otro lado, la primera monografía de peso sobre diplomacia humanitaria fue publicada apenas en 2007 (Caballero-Anthony, 2018), destacando el carácter relativamente reciente de la institucionalización de esta especialidad en las relaciones internacionales.

Asimismo se observa una complejidad creciente del panorama humanitario, lo que influye directamente en la realización de grandes proyectos internacionales de construcción, particularmente en el sector de infraestructura que abarca territorios de varios Estados, dado el contexto de conflictos permanentes en Oriente Medio y el espacio postsoviético. A diferencia de las formas diplomáticas tradicionales, las iniciativas humanitarias modernas ya no se limitan a la interacción únicamente entre Estados. Se emplean cada vez más formatos multilaterales que integran no solo actores estatales, sino también no estatales, reflejando el carácter multifuncional y en red de la diplomacia contemporánea. Como señala la investigadora Clark (Clark, 2018), la diplomacia humanitaria actual se caracteriza por ser “multifuncional” y “en red”, resaltando su flexibilidad y

capacidad de adaptación a condiciones diversas. En los procesos de diplomacia humanitaria participan cada vez más medios de comunicación, entidades comerciales e individuos.

Una obra notable que aborda problemas actuales de protección de víctimas de conflictos armados desde la perspectiva del derecho internacional es la monografía de E. S. Gromoglasova, *Humanitarnaya diplomatiya v sovremennoykh mezhdunarodnykh otnosheniyakh* (Gromoglasova, 2018). En ella se examinan en detalle cuestiones de seguridad humanitaria, con especial énfasis en las prácticas de la Unión Europea dirigidas a proteger los derechos de la población civil en contextos de conflicto. Dichas prácticas sirven de ejemplo para integrar mecanismos humanitarios en el marco del ICCL, creando de este modo instrumentos jurídicos para salvaguardar los intereses de los ciudadanos y de los participantes en proyectos de construcción que operan en zonas de conflicto.

La cooperación humanitaria entre los países BRICS constituye un aspecto importante de la coordinación legal internacional en esta esfera. En particular, el párrafo 66 de la Declaración de Johannesburgo de la cumbre BRICS (2018) subraya la importancia del desarrollo de infraestructura sostenible e integración en zonas postconflicto, incluidas regiones de África, a través de programas como NEPAD y el Programa de Desarrollo de Infraestructura de África (PIDA). Este apoyo pone de relieve la necesidad de invertir en proyectos que aseguren una recuperación estable después de conflictos armados y que promuevan la infraestructura para mejorar las condiciones de vida de la población civil. La integración de normas humanitarias en contratos internacionales de construcción se convierte así en un paso fundamental para crear marcos legales robustos destinados a proteger a las víctimas de guerra y prevenir futuras catástrofes humanitarias en el proceso de reconstrucción.

En el contexto del ICCL, es crucial la interacción de organizaciones humanitarias y los participantes en proyectos de construcción en zonas de crisis. Organizaciones como Médicos Sin Fronteras (MSF) cumplen un papel crítico en la provisión de ayuda humanitaria a víctimas de conflictos armados, brindando atención médica y apoyo en situaciones en las que la infraestructura básica puede estar destruida. Aunque sus actividades no están

directamente vinculadas a la ejecución de proyectos de construcción, estas organizaciones generan un contexto importante al mostrar que, durante la reconstrucción de la infraestructura en zonas de conflicto, es necesario tener en cuenta los estándares humanitarios y las exigencias destinadas a garantizar la seguridad y el acceso a recursos vitales para la población afectada. La integración exitosa de normas humanitarias y estándares jurídicos en el proceso de reconstrucción contribuye a reducir los riesgos humanitarios y a asegurar el respeto a los derechos de las víctimas de conflictos, formando parte de un enfoque integral de recuperación posbética.

Los Estados aplican activamente mecanismos de diplomacia humanitaria para proteger los derechos de las víctimas de conflictos armados. Un ejemplo de ello es la construcción de un muelle flotante temporal en la costa de la Franja de Gaza, finalizado en 2024, que permitió canalizar la ayuda humanitaria hacia una región gravemente afectada por el conflicto. Este proyecto facilitó la aceleración del suministro de alimentos y medicinas, demostrando la importancia de integrar las normas humanitarias internacionales en proyectos de infraestructura en zonas de crisis. Esto pone de manifiesto la necesidad de cooperación entre los Estados, las organizaciones internacionales y las estructuras locales al implementar iniciativas de construcción dirigidas a la recuperación y apoyo de las regiones afectadas.

La experiencia práctica acumulada por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) destaca la importancia de cumplir estrictamente los estándares internacionales de construcción al erigir viviendas temporales para personas afectadas por conflictos armados. Los enfoques del ACNUR para proporcionar refugio de emergencia, incluidos los estándares diseñados para situaciones de crisis, ponen de relieve la estrecha interconexión entre el derecho internacional humanitario y los contratos de construcción (UNHCR, s.f.).

En los conflictos modernos, como los de Siria y Yemen, garantizar viviendas temporales para refugiados y desplazados internos plantea resolver complejas cuestiones jurídicas, técnicas y organizativas. La tarea central es el cumplimiento de las normas y estándares humanitarios internacionales, integrando simultáneamente los códigos y normativas locales de

construcción. Esto crea dificultades adicionales que complican el proceso de edificación de alojamientos provisionales. En tales circunstancias, el ICCL puede ofrecer herramientas para abordar estos retos, tal como ilustran los enfoques generales para regular la migración y su interacción con mecanismos de control externos analizados por autores como Cantor et al. (Cantor et al., 2022). Su estudio examina procesos de externalización en materia migratoria y los aspectos legales de su gestión, lo que permite aplicar ciertos enfoques a la esfera más amplia del derecho internacional y las operaciones humanitarias.

Las normas legales contemporáneas que regulan el estatus y los derechos de los refugiados destacan la necesidad de proporcionar vivienda a este grupo vulnerable. Según los principios de la ONU y las recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), otorgar vivienda individual a las víctimas de conflictos es fundamental, pues contribuye a reforzar su seguridad y resiliencia psicológica. La implementación de estos estándares enfrenta numerosos retos, entre ellos la necesidad de considerar las regulaciones locales de construcción, así como las condiciones climáticas y las características culturales. Esto exige una adaptación flexible de los estándares internacionales a las particularidades de cada región. Los formularios de contratos tipo de la FIDIC, ampliamente utilizados en proyectos internacionales de construcción, ofrecen mecanismos efectivos de resolución de disputas y gestión de los procesos de construcción en situaciones de emergencia, incluidos los conflictos armados.

Una contribución significativa al estudio del ICCL es la obra de L. Klee, *International Construction Contract Law*, donde el autor analiza detalladamente los principios y mecanismos clave aplicables a proyectos de construcción llevados a cabo en contextos de crisis y conflicto. Klee enfatiza la importancia de estandarizar las condiciones contractuales, como las previstas por la FIDIC, que permiten adaptar de manera flexible las obligaciones de las partes en casos de fuerza mayor (Klee, 2018). Esto es especialmente relevante en el contexto de una respuesta rápida ante situaciones críticas y la protección de las víctimas de guerra. Una de las características principales de los contratos FIDIC es su capacidad para asegurar la rápida construcción de instalaciones temporales, como campamentos de refugiados, cumpliendo con los estándares mínimos de

seguridad y estabilidad estructural. Estos mecanismos permiten adaptar los procesos de construcción a las condiciones de emergencia, proporcionando una respuesta inmediata a las necesidades de los desplazados. Sin embargo, a pesar de la flexibilidad inherente en los contratos FIDIC, en la práctica suele surgir la pregunta de cómo equilibrar la rapidez en la edificación de viviendas temporales con el cumplimiento de las normativas de construcción en situaciones de crisis.

Un ejemplo exitoso de la aplicación de las normas FIDIC se observa en proyectos en la República Democrática del Congo, donde, a pesar de los combates en curso, se lograron construir campamentos para refugiados, respetando los estándares básicos de seguridad y estabilidad de las estructuras temporales. Esta experiencia destaca la importancia de aplicar estándares contractuales internacionales integrales, como los de la FIDIC, para garantizar el derecho a la vivienda en situaciones de emergencia (Dowd & McAdam, 2017). Frecuentemente se recurre a soluciones provisionales, como campamentos de tiendas de campaña o construcciones prefabricadas. Sin embargo, estudios de ACNUR demuestran que tales soluciones temporales a menudo no satisfacen las necesidades a largo plazo, especialmente en condiciones climáticas extremas. Opciones provisionales, como el uso de lonas plásticas, a menudo no cumplen con los requisitos de durabilidad, lo que agrava el problema y exige la utilización de materiales de mayor calidad y resistencia, adaptados a las condiciones locales. En estas circunstancias debe tenerse en cuenta una serie de factores adicionales, incluyendo el acceso limitado a materiales de construcción, las condiciones de seguridad complejas para los trabajadores y la protección del medio ambiente. El uso de recursos locales y métodos constructivos tradicionales no solo puede reducir costos, sino también acelerar la ejecución de los trabajos, algo crucial en situaciones de crisis humanitarias.

El derecho internacional de contratos de construcción, particularmente los estándares y procedimientos desarrollados por la FIDIC, constituye un instrumento confiable para gestionar proyectos de construcción en condiciones de crisis. Estos mecanismos pueden emplearse con éxito para crear vivienda temporal y permanente para las víctimas de conflictos armados, lo cual los convierte en elementos clave para afrontar desafíos humanitarios. Sin embargo, la ejecución efectiva de estos proyectos requiere

tener en cuenta las particularidades de cada zona de conflicto: disponibilidad de recursos, factores climáticos y culturales, así como la observancia de las normas humanitarias internacionales. La tarea central es adaptar los estándares internacionales a las condiciones locales, lo que permite minimizar costos y acelerar la construcción de viviendas, manteniendo al mismo tiempo altos estándares de seguridad.

La cooperación global y la distribución de responsabilidades entre los Estados cobran especial importancia en el contexto de crisis vinculadas a los desplazamientos de población. Como subrayan Dowd y McAdam (Dowd & McAdam, 2017), pese a la relevancia de las obligaciones estatales de protección de refugiados, la ausencia de un mecanismo sistemático, predecible y justo de reparto de responsabilidades sigue siendo un problema vigente. Esto impone cargas adicionales a los Estados, especialmente en situaciones de desplazamientos masivos y crisis. El estudio de Dowd y McAdam (Dowd & McAdam, 2017) demuestra que la distribución eficaz de la responsabilidad solo puede lograrse mediante esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional, enfocados en proveer apoyo financiero y técnico a los países de acogida, así como en crear mecanismos sostenibles de reasentamiento para los refugiados. Esto enfatiza la importancia de un enfoque integral en los proyectos humanitarios y de construcción destinados a garantizar la protección de los derechos e intereses de los refugiados.

En base a lo investigado, se pueden extraer las siguientes conclusiones: el ICCL desempeña un papel fundamental en la protección de las víctimas de conflictos armados, especialmente en cuanto a la provisión de viviendas temporales y permanentes para refugiados y desplazados internos. El análisis de las normas jurídicas internacionales y nacionales, incluidos los estándares elaborados por la FIDIC, permite comprender cómo estos influyen en la ejecución de proyectos de construcción en zonas de crisis y postconflicto. Se ha constatado que la integración de las obligaciones internacionales con las normativas locales presenta diversas complejidades que requieren un abordaje cuidadoso.

El objetivo de la investigación fue examinar las posibilidades de aplicar herramientas jurídicas del ICCL para proteger a las víctimas de los conflictos. A través del análisis se identificaron los mecanismos legales clave que pueden

facilitar la ejecución efectiva de proyectos de construcción en situaciones de crisis, y se consideraron además las cuestiones de adaptación de las obligaciones contractuales en condiciones de emergencia.

Los resultados subrayan la importancia de perfeccionar los mecanismos jurídicos internacionales para proteger a las víctimas de conflictos armados mediante una aplicación más amplia del ICCL. Se debe prestar especial atención a coordinar los esfuerzos entre los Estados, las organizaciones internacionales y otros actores para elaborar soluciones legales integrales. El desarrollo continuo y la adaptación de los estándares internacionales que regulan la realización de contratos de construcción en situaciones de crisis pueden contribuir a fortalecer la protección jurídica de los afectados y a una recuperación más eficaz de la infraestructura destruida.

Nota sobre la publicacion de los principales resultados de investigacion

Especialidad academica: 5.1.5. Ciencias juridicas internacionales.

Derecho internacional humanitario. Problemas de la calificación de los conflictos armados contemporáneos. Protección de las víctimas de la guerra. Limitación de los métodos y medios de hacer la guerra.

Los principales resultados de investigacion se han publicado en el siguiente articulo revisado por pares: Belkin, D. S. Protection of war victims through the lens of international construction contract law: issues and solutions // Advances in Law Studies. 2024. no. 4. pp. 16–20. DOI: <https://doi.org/10.29039/2409-5087-2024-12-4-16-20> DOI: 10.29039/2409-5087-2024-12-4-16-20 EDN: IZEKMW

Article URL: <https://riorpib.com/en/nauka/article/91953/view>

Lista de referencias

1. Avakyan, S. A. (2022). Derecho internacional humanitario. Yurist.
2. Caballero-Anthony, M. (2018). Negociar la gobernanza sobre la seguridad no tradicional en el Sudeste Asiático y más allá. Columbia University Press.

3. Cantor, D., Lison, V., & Menz, G. (2022). Externalización, acceso al asilo territorial y derecho internacional. *International Journal of Refugee Law*, 34(1), 120–156.
4. Clark, M. D. (2018). Diplomacia humanitaria multicanal: Conceptualización del papel definitorio, particular y crítico de la función diplomática en la acción humanitaria.
5. Dowd, R., & McAdam, J. (2017). Cooperación internacional y reparto de responsabilidades para proteger a los refugiados: Qué, por qué y cómo? *International and Comparative Law Quarterly*, 66(4), 863–892.
6. Glaser, M. A., & Novik, N. N. (2020). Seguridad humanitaria en el Sudeste Asiático: Especificidades, problemas y enfoques. *Yugo-Vostochnaya Aziya: Aktual'nye problemy razvitiya*, 2(47), 12–26.
7. Goodwin-Gill, G. S., McAdam, J., & Dunlop, E. (2021). El refugiado en el derecho internacional. Oxford University Press.
8. Gromoglasova, E. S. (2018). La diplomacia humanitaria en las relaciones internacionales modernas: Estudio sistemático.
9. Guliyev, G. A. (2022). Sujetos del derecho internacional humanitario: Tendencias contemporáneas. *Yuridicheskii Mir*, (2), 63–70.
10. Klee, L. (2018). Derecho internacional de los contratos de construcción. John Wiley & Sons.
11. Kovba, D. M. (2020). La dimensión humanitaria de la diplomacia: Problema de categorización y análisis. *Vestnik KRSU*, 20(11), 169–174.
12. Kuzmin, A. V. (2022a). Sujetos del derecho internacional humanitario. Yuniti-Dana.
13. Kuzmin, A. V. (2022b). Nuevos sujetos del derecho internacional humanitario: Problemas y perspectivas. *Vestnik Rossiiskogo Universiteta Druzhby Narodov. Seriya: Yuridicheskie Nauki*, 1, 124–133.

14. Lazutin, L. A. (2022). Problemas de la aplicación temporal de ciertos regímenes del derecho internacional humanitario. *Russian Juridical Journal*, 144(3).
15. Pinker, S. (2021). Los mejores ángeles de nuestra naturaleza: Por qué la violencia ha disminuido. Viking.

© 2025 Derecho internacional de la construcción